



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



UTI

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 504 - 2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 15 NOV. 2022

VISTO:

El OFICIO N° 053-2022-G.R.AMAZONAS/SITGRA-SG de fecha 02 de noviembre del 2022, INFORME LEGAL N° 880-2022-GOBIERNO REGIONAL AMZONAS/ORAJ de fecha 09 de noviembre del 2022, INFORME N° 632-2022-G.R.AMAZONAS/ORAD-ORH de fecha 10 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, en el primer párrafo del artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que **"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva (...)"**;

Que, así mismo, el artículo 71° del Reglamento General, respecto de la Comisión Negociadora, establece que **"En el marco de la negociación colectiva, cada entidad pública Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servicios civiles, la comisión Negociadora, está compuesta hasta por (03) tres representantes, cuando el pliego de reclamos es presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores públicos"**;

Que, mediante OFICIO N° 053-2022-G.R.AMAZONAS/SITGRA-SG, suscrito por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Amazonas (SITGRA), presenta su Pliego de Reclamos en el marco de la Ley N° 31118 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, donde se ha formulado el Pliego de Reclamos - Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, lo solicitado es al amparo del artículo 12° concordante con el Inciso 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31118 y de los lineamientos para implementación de la citada Ley, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 0008-2022-PCM, así mismo, señala los integrantes de la comisión Negociadora por parte del Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, con INFORME LEGAL N° 880-2022-GOBIERNO REGIONAL AMZONAS/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Amazonas, el cual deriva el expediente y sus recaudos a la Oficina de Recursos Humanos, para continuar con el procedimiento que corresponda según lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 008-2022-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Publico, debiendo considerar que el procedimiento de negociación colectiva se encuentra sujeta a plazo;

Que, con INFORME N° 632-2022-G.R.AMAZONAS/ORAD-ORH, suscrito por el Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Amazonas, señala que conforme el artículo 8° literal "b" de la, Ley que establece lo referente a la representación de las partes es decir, quienes deben integrar la Comisión Negociadora, precisa lo siguiente "En la negociación Colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, será en igual número al de la representación de la parte sindical, en este contexto la Gobernación Regional mediante proveído de fecha 02 de noviembre a indicado a los funcionarios que deben integrar la citada comisión;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 504 - 2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho conforme la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902 y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA COMISIÓN NEGOCIADORA de la sede del GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, que participará en la NEGOCIACIÓN COLECTIVA PERIODO 2023-2024, con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS (SITGRA), en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la LEY N° 30057 y el DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- ✓ SECRETARIO GENERAL.
- ✓ GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- ✓ SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN.
- ✓ DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ Sra. LILIANA DEL PILAR TRAUCO DE TORRES.
- ✓ Sra. ELENA MERCEDES OCAMPO AGUILAR.
- ✓ Sra. ISABEL DEL CARMEN CASTRO LOZANO.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ Sra. ROSA IRIS CASTRO ARCE.
- ✓ Sra. MARIA TRINIDAD GOMEZ CHUQUIZUTA.
- ✓ Sra. ROSA CHAVEZ DE CHAVEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las instancias internas del Gobierno Regional de Amazonas y designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

